



Montevideo, 14 de noviembre de 2019.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 27/19, para obras de Reparación y Reciclaje en el local de la Escuela N° 70 de Santa Kilda del departamento de Paysandú.

RESULTANDO: I) Que a fojas 19 se autoriza al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación.

II) Con fecha 12 de setiembre de 2019 se realiza el acto de apertura electrónica, presentándose seis firmas.

III) Que con fecha 10 de octubre de 2019 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a las ofertas presentadas por las empresas: PABLO CAILLABET CAMEROTA, EMPRESA BELÉN LTDA, BRIGITTE VIRGINIA GARCÍA VIGNOLY, JOSÉ RAMIRO GUTIÉRREZ RUIZ, MIRIAM LUJÁN DA CUNHA y JUAN PABLO RIBEIRO Y FERNANDO TRAVIESO y de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras de fs. 211 a 212 vta, no son admisibles las ofertas de las empresas: EMPRESA BÉLEN LTDA y BRIGETTE VIRGINIA GARCÍA VIGNOLY en tanto incumplieron con el Art. 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado. Las restantes ofertas resultan ser admisibles, resultando similares en precio las empresas: JOSÉ RAMIRO GUTIÉRREZ RUIZ y MIRIAM LUJÁN LÓPEZ DA CUNHA.

IV) Con fecha 11 de octubre de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF solicita mejora de ofertas a las empresas: JOSÉ RAMIRO GUTIÉRREZ RUIZ y MIRIAM LUJÁN LÓPEZ DA CUNHA.

V) Con fecha 07 de noviembre de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se expide respecto a las mejoras de ofertas presentadas, aconsejando adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto por menor precio a la empresa JOSÉ RAMIRO GUTIÉRREZ RUIZ por un monto de \$ 5.578.390 (pesos uruguayos cinco millones quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa) 15% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de

obra prevista e imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.013.891 (pesos uruguayos un millón trece mil ochocientos noventa y uno), generando un monto total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 667.140 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta).

VI) Que el Area Contable Financiera ha realizado la imputación previa del gasto con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2019.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar el presente trámite de Licitación Abreviada N° 27/19, dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

ATENTO: A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.
RESUELVE:**

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma JOSÉ RAMIRO GUTIÉRREZ RUIZ las obras de Reparación y Reciclaje en el local de la Escuela N° 70 de Santa Kilda del departamento de Paysandú, por un monto de \$ 5.578.390 (pesos uruguayos cinco millones quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa) 15% de Imprevistos e IVA incluidos, y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 715.687 (pesos uruguayos setecientos quince mil seiscientos ochenta y siete) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 298.203 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil doscientos tres), generando \$ 470.922 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta mil novecientos veintidós) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 196.218 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil doscientos dieciocho) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente, y con un plazo de obra de ejecución de 90 (noventa) días laborables para la Industria de la Construcción.

2) Autorizar al Área Contable Financiera, la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen y al Banco de Previsión Social por concepto de las Leyes Sociales correspondientes, con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2019.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del procedimiento por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente, deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Paysandú, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Comisión Descentralizada de ANEP de Paysandú, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del Departamento de Paysandú, Áreas de Obras y de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.



Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura